



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE PILOÑA

*ANUNCIO. Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Piloña para el ejercicio 2019.*

#### Anuncio

#### PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE PILOÑA PARA EL EJERCICIO 2019

La ley 38/2003, de 7 noviembre, General de Subvenciones establece en su artículo 8.1, que "los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria".

El Ayuntamiento de Piloña, con la finalidad de dar cumplimiento a esta disposición que de acuerdo con la disposición final primera de la citada Ley, constituye legislación básica del Estado, procede a la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Piloña para el ejercicio 2019.

El Plan se elabora tratando de maximizar los beneficios de los recursos presupuestarios municipales disponibles y destinados al fomento y apoyo del asociacionismo cultural, deportivo y de fomento de la cultura emprendedora del municipio.

Asimismo, el Plan se estructura en tres Anexos:

- Anexo I, en el que se establecen los objetivos estratégicos del Ayuntamiento para dichos sectores (cultural, deportivo y de emprendeduría).
- Anexo II, en el que se identifican el objeto, régimen y dotación presupuestaria de cada una de las subvenciones; fuentes de financiación y plazos de ejecución, en función de la clasificación presupuestaria de los destinatarios de las mismas: subvenciones a asociaciones deportivas, subvenciones a asociaciones culturales y subvenciones a emprendedores.
- Anexo III, establece los indicadores de seguimiento, control, y evaluación de los objetivos.

#### Anexo I

#### OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Programa presupuestario: 48900 334

Fomento y apoyo a todas aquellas actividades e iniciativas promovidas por Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro, ubicadas en el término municipal de Piloña, para el desarrollo de actividades culturales y recreativas.

Programa presupuestario: 48000 340

Fomento y apoyo a todas aquellas actividades e iniciativas promovidas por Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro, ubicadas en el término municipal de Piloña, para el desarrollo de actividades deportivas.

Programa presupuestario: 47900 433

Fomento y apoyo a todas aquellas actividades e iniciativas promovidas por emprendedores, ubicados en el término municipal de Piloña, para el desarrollo de actividades económicas.

#### Anexo II

#### LÍNEAS DE SUBVENCIÓN

1.—Subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro y Asociaciones culturales

Línea de subvención	Subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro y Asociaciones culturales
Objeto	Fomento y apoyo de actividades e iniciativas para el desarrollo de actividades culturales y recreativas
Régimen de convocatoria	Concurrencia competitiva
Dotación económica	20.000,00 €
Financiación	Fondos municipales. Partida: 48900 334
Plazo de ejecución	Anual



## 2.—Subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro y Asociaciones deportivas

Línea de subvención	Subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro y Asociaciones deportivas
Objeto	Fomento y apoyo de actividades e iniciativas para el desarrollo de actividades deportivas
Régimen de convocatoria	Concurrencia competitiva
Dotación económica	18.000,00 €
Financiación	Fondos municipales. Partida: 48000 340
Plazo de ejecución	Anual

## 3.—Subvenciones a Emprendedores

Línea de subvención	Subvenciones a Emprendedores
Objeto	Fomento y apoyo de actividades a emprendedores
Régimen de convocatoria	Concurrencia competitiva
Dotación económica	6.000,00 €
Financiación	Fondos municipales. Partida: 47900 433
Plazo de ejecución	Anual

### *Anexo III*

#### INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

Indicadores de seguimiento de las líneas de subvención:

- Número de solicitantes e importe.
- Número de beneficiarios e importe.
- Número de denegaciones e importe.
- Número de revocaciones e importe.

Piloña, 6 de agosto de 2019.—La Alcaldesa en funciones.—Cód. 2019-08874.